



NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional químico farmacéutico. Experiencia mínima requerida en los estudios previos del contrato relacionada con el objeto contractual, prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de apoyo a la gestión en los procesos de inspección, vigilancia y control de farmacovigilancia en los establecimientos farmacéuticos e instituciones prestadoras de servicios de salud. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2023-013132. De acuerdo a la solicitud de certificación fecha 04 diciembre 2023, suscrito por la Doctora DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Keila Torres Auxiliar Administrativo	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC
---	---------	----------------------------------





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA
4/12/2023 11:27:2 Folios: 1
Origen: 1016/DSS/DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD
Destinatario: EMMA PEÑATE ARAGON,



I-2023-013132

Para: Oficina de Talento Humano

De: Oficina de Contratación

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia
o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Nº de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicio profesionales para desarrollar acciones de apoyo a la gestión en los procesos de inspección, vigilancia y control de farmacovigilancia en los establecimientos farmacéuticos e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar IVC en los establecimientos asignados para revisión de la implementación de VigiFlow con la escala de Henri del Invima.
2. Hacer revisión de los informes de Farmacovigilancia en la plataforma de VigiFlow.
3. Diligenciar las solicitudes de las IPS en el formato exclusivos de los entes territoriales en los procesos de inscripción en la plataforma de Vigiflow.
4. Hacer estudios de casos de interés notificados a través de la plataforma de Vigiflow para realizar boletines de alertas sanitarias.
5. Realizar actividad de e-Reporting en los establecimientos farmacéuticos independientes.
6. Integrar los diferentes comités donde se necesite la participación de farmacovigilancia.
7. Apoyar las demás actividades que requiera el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.

Perfil requerido para la prestación de los servicios:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Estudios: Profesional químico farmacéutico

Experiencia: La requerida en los estudios previos.

SOLICITANTE

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. FIRMA MECÁNICA

Proyectó	Nombre y apellido	Cargo	Firma
	María Camila Linero Ortiz	Contratista-Oficina Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma			

Recabido TH
Kela Tons
04-12-2023